



H. Puebla de Z. a 23 de febrero de 2012

ACUERDA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DIVERSAS REFORMAS EL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO, Y ASIMISMO DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE

Derivado del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que Reforma, Adiciona y Deroga diversas Disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el pasado día veinte de febrero del año dos mil doce, a través del cual se derogan las figuras de Secretario General y Director General, estableciéndose la figura del Secretario Ejecutivo; el día de hoy, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebró dos Sesiones Especiales, con la finalidad de, en primer lugar, aprobar diversas reformas al Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales, modificando en específico el texto de los preceptos identificados con los numerales 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 36 y 37. Asimismo, mediante el citado Acuerdo, se facultó a la Consejera Electoral, Doctora Alicia Olga Lazcano Ponce, para que, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de las sesiones del Consejo General y hasta en tanto sea designado el Secretario Ejecutivo del Organismo por parte del Consejo General dentro del plazo de 90 días que señala la citada reforma, auxiliara al Consejero Presidente en la conducción de las sesiones que celebre el Organismo Electoral fungiendo como Secretaria del Consejo. Cabe señalar que la instalación de la sesión se llevó a cabo ajustada a la legalidad, verificando previamente el Consejero Presidente el quórum correspondiente, dando fe de dicho acto el Notario Público no. 50 Lic. Carlos Sánchez Castañeda. En segundo lugar, para dar cumplimiento al artículo 6o Transitorio del Decreto arriba citado, el Consejo General designó al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, Licenciado Jorge Sánchez Morales, para que recibiera en un plazo no mayor a cinco días a partir de la publicación de la citada reforma, los recursos patrimoniales, documentos y asuntos relacionados a las funciones que venían desempeñando los ciudadanos que ocupaban los cargos de Secretario General, Directora General y Titular de la Unidad Jurídica.

ATENTAMENTE

Coordinación de Comunicación Social

Tel: 3 03 11 01